



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

SisCo: 285
Línea: 193

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA – FONDO CUENTA DEL
CONCEJO

1.2. Fecha:

07 de junio de 2018

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios de actualización y soporte para el software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de servicios:

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los productos de uso final y los servicios, estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos.

De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

GRUPO (F) SERVICIOS
SEGMENTOS (81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA
FAMILIAS (8111) SERVICIOS INFORMATICOS
CLASES (811122) MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de las TIC en convergencia está conformado actualmente por cuatro grandes subsegmentos:

1. Segmento de las Telecomunicaciones que abarcan, tanto los servicios como los equipos asociados.
2. Segmento de las IT (Tecnologías de la información) que a su vez está conformado por los servicios de software, hardware, e información electrónica.
3. Los Segmentos tres, cuatro y cinco están conformados, respectivamente por los servicios de Publicidad, Consumo de eléctricos y audiovisuales.

El objeto de la presente contratación está dirigido al segundo segmento de IT, el cual abarca los servicios de software.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.48
V. 2
Página 1 de 3

El servicio a contratar se enmarca en el sector económico de servicios de tecnología el cual es prestado por empresas fabricantes de software, para este caso el producto fue desarrollado por la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS**, el cual fue registrado ante la entidad competente en temas mercantiles.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos "Fomentar el uso de las TICs" mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servicios en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación.

Contexto nacional específico a licenciamiento: Los derechos de autor están contemplados en Colombia, comenzando por la propia **Constitución Nacional**. El artículo 61, dedicado a la protección a la propiedad intelectual expresa: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

La **Ley 23 de 1982** sobre derechos de autor considera por vez primera al software ("soporte lógico") como una creación propia del dominio literario. Posteriormente, mediante el **Decreto Presidencial número 1360 del 23 de junio de 1989**, se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En este decreto queda escrito en forma explícita: "El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar".

En 1993 mediante la **Ley 44** se modifica el Acto de **Derechos de Autor de 1982**; adicionalmente, el respaldo legal a los autores de software fue ratificado y detallado en 1993, por la comisión del **Acuerdo de Cartagena mediante la Decisión 351**, concerniente a régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.

La **Ley 1403 de 2010** Por la cual se adiciona la Ley N° 23 de 1982 sobre derechos de autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones Audiovisuales.

2.3. Perspectiva Comercial:

En la actualidad existen diversos tipos de licencias de software de acuerdo a la necesidad de las empresas, donde una licencia es un derecho que se le confiere a un usuario o empresa que la adquiere para su uso y beneficio con la autorización del fabricante.

Esta plataforma ha sido instalada y gestionada en las siguientes empresas como apoyo base en la gestión de las mesas de servicios:

Colombina S.A.
Helm.
RBM
Compensar
Cavipetrol
Pontificia Universidad Javeriana.

En el presente análisis encontramos que **ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.** es fabricante único y propietario en Colombia de los productos ARANDA bajo registro número 11-75-263 de fecha a 31 de enero de 2004 del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, a nombre de ARANDA SOFTWARE ANDINA LTDA, hoy ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S.

2.4 Perspectiva Financiera

El sector de servicios está conformado por empresas que prestan servicios de tecnología tendientes al desarrollo, comercialización, mantenimiento, etc.

El sector de software presentó un crecimiento de sus ingresos operacionales de 17% entre 2012 y 2013 y de 12% entre 2013 y 2014. Independientemente del tamaño, todas las empresas del sector tienen su activo conformado principalmente por activo corriente, que creció

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nif. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

tanto para las empresas grandes como para las medianas durante el periodo 2012 - 2014, mientras que disminuyó para las pequeñas de 2013 a 2014.

En general, el pasivo de las empresas de software es de tipo corriente, y sus principales fuentes de apalancamiento son con los proveedores y los bancos. Dichas obligaciones han aumentado para las empresas grandes y medianas, mientras que para las pequeñas se han reducido, principalmente con los proveedores.

Las empresas grandes del negocio de software vieron afectada su utilidad neta producto de la devaluación del peso colombiano, que encarece sus obligaciones financieras en el extranjero. Durante el año 2014, generaron pérdidas de \$58 mil millones aproximadamente. Las empresas medianas tuvieron estabilidad tanto en la conformación de su balance, como en los resultados de su operación. Mantuvieron durante el periodo de análisis una rentabilidad del patrimonio del 25% y una rentabilidad del activo del 11%. Durante el periodo de análisis (2012 – 2014), las empresas pequeñas redujeron costos y gastos de operación. Así, los costos y gastos de operación (administración y ventas) se redujeron 4%, 2% y 15%, respectivamente, de 2013 a 2014.

<http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/2015/EE1-%20Estudio%20Sectorial%20Software-%202015%20VII%2030.pdf>

2.5 Perspectiva Organizacional

Las empresas que proveen servicios de tecnología se especializan en diferentes líneas de negocio, tales como:

- Productos y servicios de tecnología
- Diseño y desarrollo de software
- Administración de datos
- Mantenimiento de redes y comunicaciones
- Mantenimiento de Infraestructura
- Plataforma tecnológica

La empresa que nos compete, con la cual podemos contratar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización de las licencias ARANDA como único proveedor es **ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S**

2.6 Perspectiva Técnica

Aranda Software es una plataforma o solución informática que está orientada al manejo y ciclo de vida de los servicios de TI con un enfoque en las mejores prácticas de la metodología (ITIL ®) Biblioteca de infraestructura de Tecnologías de la Información. Esta plataforma sirve como instrumento para que la gestión de solicitudes e incidentes que se presenten en la corporación brindando apoyo al personal de la mesa de servicios en el seguimiento de los casos reportados por los usuarios.

Se requiere garantizar de manera adecuada la prestación de servicios de TI y el correcto funcionamiento de la mesa de servicios de manera integral de los productos instalados en el Concejo de Bogotá y por lo tanto se hace necesario el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios – Aranda.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO CAMBIARIO:

El mercado puede presentar variación del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgo que afectan directamente los costos del contrato.

RIESGO OPERACIONAL

Relativos a la mano de obra no calificada, por lo cual no se garantice la calidad de los trabajos.

RIESGO NORMATIVO:

Cambios en las normas que regulan el sector

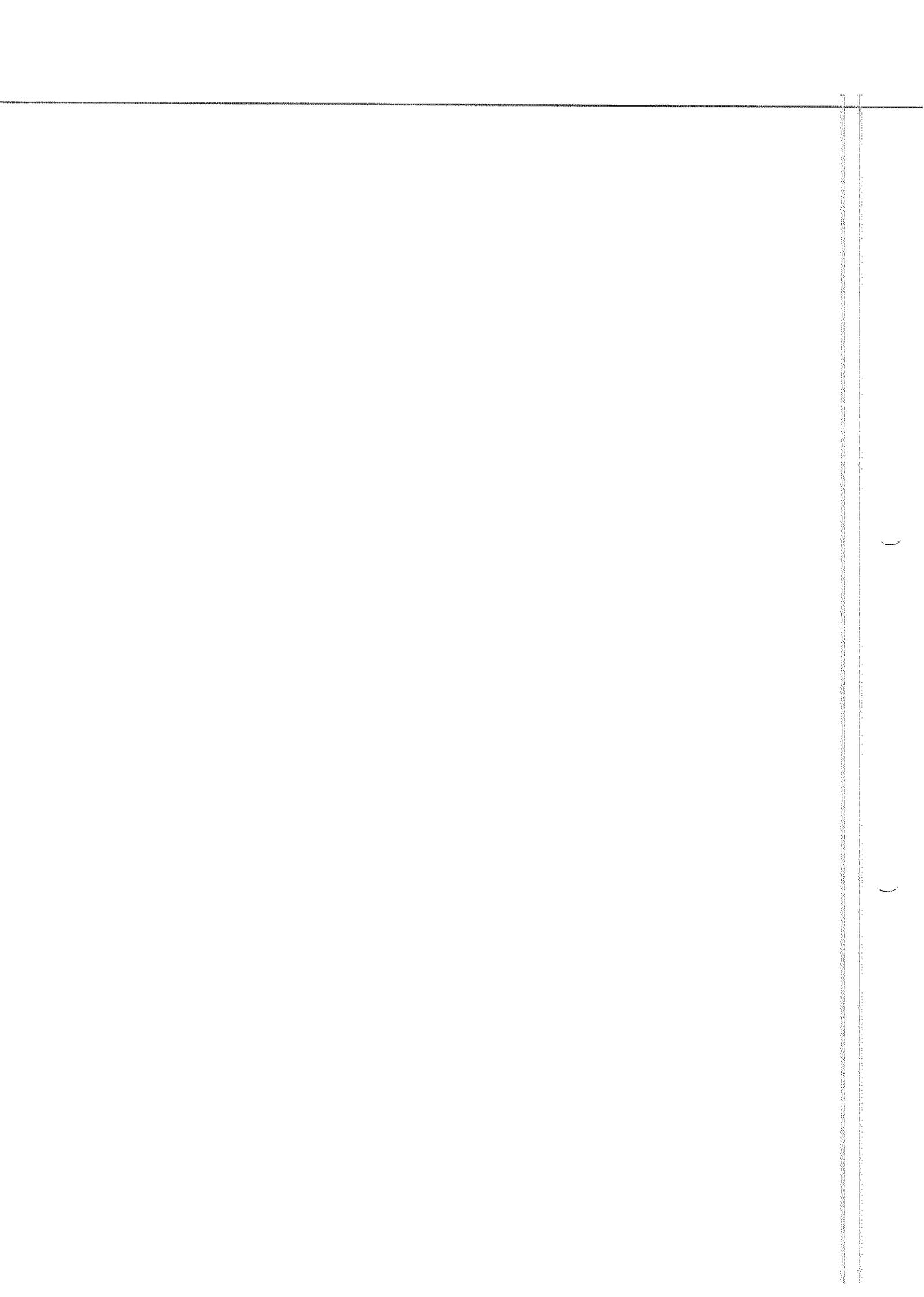
Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano	Cargo: Profesional Universitario
Preparó: Nubia Celina González Gomez	Cargo: Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:: Leonardo Arturo Pazos Galindo	Cargo: Director Jurídico

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.48
V. 2
Página 3 de 3





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el fondo rotatorio del Concejo, en razón a que mediante acuerdo Distrital No 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá - Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del fondo cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: "Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C, serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1 señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C >>"

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Con base a lo anterior, dentro del proceso de adquisición y actualización de herramientas informáticas, el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información de la Corporación, cuenta con el licenciamiento de diferentes módulos del software Aranda, con el fin de llevar a cabo la gestión de la mesa de servicio de la entidad. Esta herramienta fue adquirida en febrero de 2013, en la vigencia 2015 se amplió el licenciamiento para algunos de sus módulos y en el 2016 y 2017 se contrató la renovación (actualización) de todo el licenciamiento adquirido y el soporte técnico necesario para toda la solución informática. Se encuentra próxima la finalización del contrato de actualización y soporte del licenciamiento con el que cuenta la Corporación, el cual debe ser renovado con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la herramienta.

Es importante resaltar que varias tareas y/o proceso han sido optimizados gracias a esta herramienta, dado que este software facilita tareas como la realización de inventarios de hardware y software, administración y control sobre el licenciamiento, la gestión de los recursos informáticos y control de los elementos de hardware y

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PEX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

software asociados a las estaciones de trabajo. Además, con Aranda Power Management se puede gestionar de manera eficiente las políticas de energía de la corporación y así optimizar el consumo de la misma para reducir costos de operación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO

Prestar servicios de actualización y soporte para el software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, prestará los siguientes servicios de conformidad con lo señalado en la ficha técnica y oferta comercial.

ACTUALIZACION DEL SOFTWARE: Realizar la actualización del software a las nuevas versiones del software liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, para cada uno de los módulos de Aranda licenciados en el Concejo de Bogotá, se debe actualizar la herramienta las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato, previa solicitud del Concejo de Bogotá.

RESULTADOS ESPERADOS

Descripción	Cantidad de licenciamiento
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Client Management	550
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Service desk	5
Actualización y soporte al licenciamiento Aranda Configuration Management Database enterprise- (CMDB,AQM)	1

2.2.1. Clasificación del objeto según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del objeto del presente proceso según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion> es la siguiente

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112209	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software	Mantenimiento de Software de Desarrollo.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PEX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIt. 899.999.061-8
Bogotá. Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso y el Anexo No. 1 - Ficha técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Prestar el soporte técnico necesario a la herramienta Aranda Software con base al alcance definido el Anexo No. 1 - Ficha técnica
3. Realizar la entrega, actualización e instalación de los módulos de Aranda Software con los que cuenta el Concejo de Bogotá, con las versiones liberadas durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Cumplir con los dos soportes y el periodo de garantía del producto, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 - Ficha Técnica.
5. Responder por la calidad y funcionamiento del software
6. Prestar asistencia telefónica, chat, correo electrónico o presencial en las instalaciones del Concejo con base al alcance definido en el Anexo No. 1 - Ficha técnica.
7. Asesorar a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y/o utilización de los productos de licencia.
8. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software
9. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
11. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.462.033.00).

El análisis para calcular el valor estimado del contrato, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en un (1) folio.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 109

Fecha: 20 de JUNIO de 2018

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: \$57.462.033.00 M/CTE.

Vigencia: 2018

2.7. FORMA DE PAGO

- Un primer pago correspondiente con la entrega de la actualización e instalación de las licencias objeto de este contrato, la presentación del certificado de renovación de la actualización y soporte del licenciamiento de Aranda Software, el cual será entregado por el contratista durante los siguientes ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio del contrato, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.
- Un segundo pago correspondiente al valor del soporte objeto de este contrato a los 5 (meses) posterior a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un tercer pago correspondiente al valor del soporte objeto de este contrato a los 9 (meses) posterior a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 36 No. 28 A 41.
- Carrera 30 No. 25 – 90 Piso segundo.
- Donde la necesidad del servicio lo requiera dentro del perímetro de Bogotá.
-

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
4. Aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
5. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato, presente el contratista.
6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 "(g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.8. (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado). " Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previos que soportan la contratación".

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se encuentra contenido en el estudio de presupuesto que se anexa en 2 folios que complementan este análisis.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.8 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien esta capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nte. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

7.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más	Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	Seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

8. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez las licencias objeto de actualización fueron adquiridas a Aranda Software Andina S.A.S como fabricante único y propietario en Colombia de la Suite de productos de administración de infraestructura ARANDA SOFTWARE. Así mismo como dueño de los derechos de autor de ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S de conformidad con la certificación emitida por la Dirección Nacional de derechos de autor en Colombia. Por tanto, la realización de los procesos y tareas que ejecuta este programa de cómputo, se tiene a Aranda Software para la provisión de este software con exclusividad.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA : Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

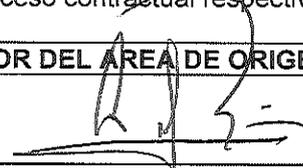
ver anexo.

10. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Nubia Celina González Gómez	Fecha: 22 de junio de 2018
Revisó:	Javier Rodríguez Rodríguez /Ciro Angel Parrado Reyes	Fecha:
Aprobó:	Leonardo Arturo Pasos Galindo	Fecha:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contadocienos@shd.gov.co
Nit. 839 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS-ARANDA PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Se determina que, por la naturaleza del servicio a contratar, que la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS.**, es proveedor exclusivo de la herramienta de software, por lo anterior, el presupuesto del proceso se establece con base en la propuesta comercial presentada por la mencionada firma, de conformidad con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda y se verifica el incremento del precio de renovación contra el contrato de la vigencia anterior.

Así las cosas, para el análisis se incluyen en el estudio los precios unitarios cancelados por la Entidad del contrato suscrito en 2017 y adicionalmente, el contrato celebrado por la Agencia Nacional Minera (2017) con objeto similar, dichos precios son actualizados a 2018 se le incrementa el 4,09%, porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2017 con el fin de actualizarlo a precios 2018.

Las empresas que remitieron su cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad se relacionan en la Tabla No. 1.

Los consultados son:

Tabla No. 1

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS.	OFERTA	28/05/2018	\$57.462.033	
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Cto 170148-0-2017		\$63.529.153	
AGENCIA NACIONAL MINERA	Cto. 329 DE 2017			

ANALISIS

Se recibió propuesta comercial de la firma **ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS**, la cual se analiza frente al contrato de la vigencia anterior con el fin de verificar si la el soporte y actualización del software para la gestión de la mesa de servicios se encuentra dentro de los precios del mercado.

En la Tabla No. 2 se compara el costo unitario de los servicios requeridos de la siguiente forma:

Tabla No. 2

Descripción	Cantidad	Oferta 2018	Cto 2017 ANM
		Valor Unitario	Valor Unitario Actualizado
Actualización y soporte de Aranda Client Management	550	\$ 29.535	\$ 29.392
Actualización y soporte Aranda Service desk	5	\$ 1.453.148	\$ 1.735.284
Actualización y soporte Aranda Configuration Management Database enterprise- (CMDB,AQM)	1	\$ 3.495.934	\$ 4.173.617
Suporte por nueve (9) meses para los módulos antes descritos	9 meses	\$ 2.364.611	\$ 0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

De lo anterior, se evidencia que los costos ofertados por la firma ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS, se encuentra dentro de los costos de mercado.

Así mismo, en la Tabla No. 3, se presenta el comparativo de los valores de la oferta comercial comparados con los costos cancelados por la entidad en el último contrato actualizados a 2018 con el IPC acumulado a 31 de diciembre de 2017.

Tabla No. 3.

Item	Descripción	Cantidad	Oferta 2018		Cto 2017	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario Actualizado	Valor Total
1	Actualización y soporte de Aranda Client Management	550	\$ 29.535	\$ 16.244.250	\$ 34.159	\$ 18.787.450
2	Actualización y soporte Aranda Service desk	5	\$1.453.148	\$ 7.265.740	\$ 1.680.647	\$ 8.403.235
3	Actualización y soporte Aranda Configuration Management Database enterprise- (CMDB,AQM)	1	\$3.495.934	\$ 3.495.934	\$ 4.043.242	\$ 4.043.242
4	Soporte por nueve (9) meses para los módulos antes descritos	9 meses	\$2.364.611	\$ 21.281.499	\$ 2.461.324	\$ 22.151.916
Subtotal				\$ 48.287.423		\$ 53.385.843
IVA 19%				\$ 9.174.610		\$ 10.143.310
TOTAL				\$ 57.462.033		\$ 63.529.153

De lo anterior, se evidencia que el proveedor ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS mantiene un costo razonable, ya que del valor actualizado del contrato ejecutado durante la vigencia 2017 versus la oferta comercial para la vigencia 2018 se observa que es más favorable, por lo cual es viable realizar la contratación de los servicios, así mismo, la propuesta cumple con los requisitos técnicos exigidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Junio 18 de 2018.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor de la Dirección de Informática y Tecnología	 LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano	Cargo: Profesional Universitario SAG
Revisó:	Leonardo Arturo Pazos Galindo	Cargo: Director Jurídico
Aprobó:	Leonardo Arturo Pazos Galindo	Cargo: Director Jurídico

NOTA: Se adjuntan copias de las cotizaciones y las ofertas mencionadas.

Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital • Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar servicios de actualización y soporte para el software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá
Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CON LAS AREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CON ESTA INFORMACIÓN SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADO AL PROCESO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.
2	IMPREGIOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXIGIR UNAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES DE RECURSO HUMANO, EXPERIENCIA, TIEMPO, CUMPLIMIENTO, ENTRE OTROS, REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO DE CONTRATO.
3	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	SE REALIZO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVINIERON EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS Y DE TAL MAENRA CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
4	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD, EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
5	OTROS - NO APLICA. ES ÚNICO PROVEEDOR	NO APLICA

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
6	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
7	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INCLUIR EN EL CONTRATO LA CLÁUSULA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DENTRO EN UN TIEMPO DETERMINADO DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO. VALIDAR LAS GARANTÍAS.

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

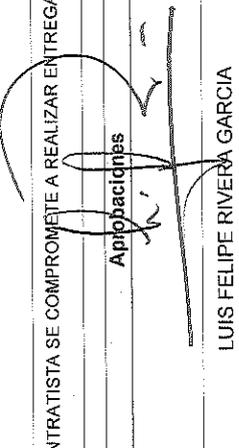
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
8	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	AUMENTO EN COSTOS DE INSUMOS O RECURSOS DE LOS SERVICIOS. ERROR EN LA ESTRUCTURACIÓN	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	8.613.559.00



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DE LOS COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA VARIACIONES DE LA TRM		SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	2,867,355.00
9	OTROS - FALTA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO	OPERACIONAL	DEFICIENTE CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	2-BAJA	2-MENOR	2,867,355.00
TRATAMIENTO EL ORDENADOR DEL GASTO EN LA SOLICITUD DE INICIO DE PLANEACION CONTRACTUAL DESIGNA LA PERSONA IDONEA PARA EJERCER LA SUPERVISION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ASUMIRÁ EL RIESGO CAMBIARIO Y LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS OFERTADOS, DURANTE LA EJECUCION Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO						
10	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLE A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2-BAJA	3-MODERADO	8,613,559.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA EN LAS OBLIGACIONES ESPECIALES SE COMPROMETE A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TECNICO NO. 1						
11	DIFERENTES ESPECIFICACIONES	TECNOLÓGICO	EL PROGRAMA NO CORRESPONDE CON LA VERSION MÁS ACTUALIZADA	2-BAJA	3-MODERADO	8,613,559.00
TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR ENTREGA, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ARANDA						
Aprobaciones						
 LUIS FELIPE RIVERA GARCIA DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA						
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ ASESOR DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA						
Elaboró	Nubia Celiina González Gómez / Angela Marina Forero					
Revisó	Revisó y Aprobó: Leonardo Arturo Pazos Galindo					



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
✓ 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 109
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
✓ 3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador ✓	57,462,033.00
	TOTAL:	57,462,033.00 ✓

OBJETO:

Prestar servicios de actualización y soporte para el software para la gestión de la mesa de servicios-Aranda para el Concejo de Bogotá [282] ✓
[193]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE15704 de junio 20 del 2018. ✓

Bogotá D.C., 20 de junio del 2018.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

Nobio

